

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1424/2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°: APROBASE la ejecución de la obra de Mejora y Modernización del Alumbrado Público Local, Segunda Etapa, consistente en la sustitución e innovación del actual sistema de luminarias de sodio de alta presión existente en el Bv. 9 de Julio de esta localidad, entre calles General Mitre y Lavalle, por el sistema de luminarias de diodos emisores de luz (*led – light emitting diode*) de última generación.....

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir -en forma directa- a la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse, CUIT 30-54573491-1, con administración sita en calle 9 de Julio 681 de Justiniano Posse (Córdoba), la cantidad de veinte (20) luminarias para alumbrado público, conformada por tres (3) leds (diodos emisores de luz) de alta potencia cada una, modelo: VAI-01-01-165-F/C, frecuencia: 47/63 Hercios, potencia: 165 Watts, potencia lumínica: 19.500 lumen, ángulo de abertura 135° x 75°, en la suma total de pesos Ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$. 141.345.42), a los fines de la concreción de la obra relacionada en el artículo 1° precedente.....

Artículo 3°: AUTORIZASE al Área de Tesorería de la Municipalidad de Freyre a abonar el precio de compraventa detallado en el artículo 2° precedente, de la siguiente manera, a saber: **a)** el treinta por ciento, en un pago único y total, contra la formalización de la orden de compra respectiva; y **b)** el saldo restante, en un pago único y total, a efectivizarse el día de entrega y recepción de la relacionada luminaria.....

Artículo 4°: LA ejecución de la obra de Mejora y Modernización del Alumbrado Público Local, Segunda Etapa, será llevada a cabo por la Administración Municipal, bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.....

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los un días del mes de Octubre de dos mil quince.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 275/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dos de Octubre de dos mil quince.-----